



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659-2017-MPM/A

Moyobamba, 08 JUN. 2017

VISTO:

Carta N°031-2017-GGRC/RO, de fecha 29 de mayo de 2017; Informe N°153-2017-MPM/SGEPyOP/SP/NFIV, de fecha 31 de mayo de 2017; Nota Informativa N°943-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 31 de mayo de 2017; Nota Informativa N°1048-2017-MPM-GDT, de fecha 02 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 031-2017-GGRC/RO, de fecha 29 de mayo de 2017, el Residente de Obra, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, conformar a los integrantes del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA- SAN MARTIN", con Código SNIP N°321076;

Que, mediante Informe N° 153-2017-MPM/SGEPyOP/SP/NFIV, de fecha 31 de mayo de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la designación de los integrantes del Comité de Recepción de la Obra mencionada en el párrafo anterior, según los siguientes **Antecedentes:** Monto de Presupuesto Original de Obra: S/ 60,914.70 (Sin IGV). Monto de Presupuesto de Modificaciones no Sustanciales: S/ 21,795.90 (Sin IGV). Monto Total: S/ 82, 890.60 (Sin IGV). **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Fecha de inicio de Obra:** 19 de enero de 2017. **Plazo de Ejecución de Obra:** 04 de febrero de 2017. **Residente de Obra:** Ing. Grabiél Ruiz Criollo – CIP N°171797. **Supervisor de Obra:** Ing. Edwin Pérez Bautista – CIP N°182636. La misma que **Concluye** que: i) A la fecha, la Obra se encuentra culminada, según cuaderno de Obra, Asiento N°93 de fechas 17 de marzo de 2017, suscritos por el Residente y Supervisor de Obra; ii) Se designa comité de Recepción de Obra: Presidente.- Alejandro Ruidías Ojeda – Gerente de Desarrollo Territorial. Miembro.- Julio Cesar Guerrero Bazán – Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obras Públicas. Miembro.- Edwin Pérez Bautista – Inspector de Obra. Miembro: Nitza Fiorella Isminio Vargas – Supervisora de Planta de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.

Que, con Nota Informativa N° 943-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 31 de mayo de 2017; y con Nota Informativa N°1048-2017-MPM-GDT, de fecha 02 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con Código SNIP N°321076; en donde proponen a los siguientes profesionales como miembros del Comité de Recepción, según el siguiente detalle: Arq. Alejandro Ruidías Ojeda – Presidente; Ing. Julio Cesar Guerrero Bazán – Miembro; Ing. Nitza Fiorella Isminio Vargas – Miembro; Ing. Edwin Pérez Bautista- Inspector de Obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659 -2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 05 de junio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del Artículo 11° de la GUÍA N°001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de Marzo del 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados como integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, sus funciones luego de ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 634-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días miércoles 31 de mayo y jueves 08 de junio de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con lo establecido en la GUÍA N°001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa); con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N°321076; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	TITULARES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA
Miembro	Ing. JULIO CÉSAR GUERRERO BAZÁN
Miembro	Ing. NITZA FIORELLA ISMINIO VARGAS
Inspector de Obra	Ing. EDWIN PÉREZ BAUTISTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Recepción de obra, proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)